

# DICCIONARIO DE INJUSTICIAS

*por*

CARLOS PEREDA  
*editor*

ÁLVARO ARAGÓN RIVERA, CONCEPCIÓN DELGADO PARRA,  
JULIETA MARCONE VEGA, SERGIO ORTIZ LEROUX  
Y ÁNGEL SERMEÑO QUEZADA  
*coordinadores editoriales*

MAURICIO ALVAREZ ARCE, NIVIA MARINA BRISMAT,  
VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
Y ARTURO SANTILLANA ANDRACA  
*consejo asesor*

 **siglo veintiuno**  
editores



**argentina**  
siglo xxi editores  
www.sigloxxieditores.com.ar  
**capital intelectual**  
www.editorialcapitalintelectual.com.ar  
guatemala 4824, c1425bup, buenos aires

**méxico**  
siglo xxi editores  
www.sigloxxieditores.com.mx  
cerro del agua 248, romero de terreros, 04310, ciudad de méxico

**españa**  
clave intelectual  
www.claveintelectual.com  
calle recaredo 3 - 28002, madrid

---

A Luis Villoro.

A la memoria de las personas  
que perdieron la vida frente al covid-19.  
La tragedia no sólo dejó dolor y sufrimiento,  
desveló también la magnitud de la injusticia  
perpetrada en todos los rincones del planeta.

Este texto guardará, por siempre,  
la huella de este histórico y terrible momento.

---

Pereda, Carlos (edit.)

Diccionario de injusticias / ed. Carlos Pereda; Enrique Carpio Cervantes,  
Luciana Ramos Lira, Eva Alcántara – México: Siglo XXI Editores, UNAM, 2022  
815 p.; 16 × 23 cm – (Colec. Criminología y derecho)  
ISBN Siglo XXI: 978-607-03-1315-8  
ISBN UNAM: 978-607-30-6842-0

1. Injusticia – Diccionarios 2. Denegación de justicia 3. Derecho penal I. Ser.  
II. t.

LC K50 .P795d

Dewey 340.11 P434d

---

La obra fue dictaminada por pares académicos bajo el sistema doble ciego.

Este diccionario fue desarrollado en el marco del Proyecto de Investigación Científica Básica SEP-Conacyt: "Desafíos de la integración social en las democracias", núm. 285575, encabezado por el doctor Carlos Pereda.

primera edición, 2022  
© siglo xxi editores, s.a. de c.v.  
© universidad nacional autónoma de méxico

isbn siglo xxi: 978-607-03-1315-8  
isbn unam: 978-607-30-6842-0

impreso y hecho en méxico

de la Organización de las Naciones Unidas, expresó: “las palabras matan, las palabras matan como las balas”. En su mensaje mostraba al discurso de odio como un predecesor de los crímenes de odio y que los genocidios, como el de los tutsis en Ruanda, empezó con el discurso de odio; así como el Holocausto no empezó en las cámaras de gas. Más allá de eso, Dieng hablaba de la palabra “como una herramienta para la paz, para el amor; para incrementar la cohesión social y la armonía”, en lugar de la herramienta del odio (ONU, 2019).

Cuando se habla del poder de la palabra, se asume que porque algo sea o suceda de forma virtual no deja de ser real, y que el lenguaje crea mundos; en la actualidad se suma a ello el reconocimiento tácito de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Un ejemplo severísimo es el llamado, por las personas transfóbicas, Club de los 41. Particularmente en redes sociales se pueden observar discursos de odio de esta naturaleza, que, escondidos por las pantallas y la distancia virtual, crean cámaras de eco y efectos rebaño, y aunque el término parece inocuo o aséptico, habla de muerte, suicidio y exclusión (García, 2015).

Este término es polisémico y refiere, en una de sus vertientes, a que 41.8% de las personas de género no binario han tenido un intento de suicidio, así que, como mecanismo de exclusión, pero también de humillación cuando atacan a una persona transexual, la lesionan con esto, como diciéndole, “anda, ve a hacer eso que tarde o temprano harás”. Además, en México, el *Baile de los 41* fue un evento histórico durante el Porfiriato, en 1901, donde se arrestó a 41 personas homosexuales y se les realizó un escarnio social sin precedentes (Hernández, 2020; Toomey *et al.*, 2018).

LA RECIENTE JURISPRUDENCIA EN MÉXICO. Un hombre es contratado por una empresa en México como jefe de facturación. En esa empresa laboran personas de origen judío. El hombre tiene un tatuaje en el cuello y lo porta abiertamente con la figura de una suástica. Las personas judías piden que se oculte el tatuaje, el hombre se rehúsa y la empresa lo despide. El hombre argumentó discriminación por portar un tatuaje y las personas que trabajaban en la empresa,

discurso de odio y antisemitismo, lo cual generaba una controversia, al contraponerse los derechos a la igualdad y la no discriminación, a la libertad de expresión y al libre desarrollo de la personalidad.

Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en tesis reiteradas, todas las formas de libertad de expresión están protegidas; no obstante, esta libertad tiene límites, tanto dentro del texto constitucional como en los instrumentos internacionales de los que México es parte: respeto a la moral, la vida privada, los derechos de terceros, el discurso de odio, la provocación de delito y orden público, y el ejercicio podría verse restringido por responsabilidades ulteriores impuestas por la ley. De ahí se derivó que la corte determinara que “la suástica o cruz esvástica es, en definitiva, un símbolo que tiene claramente un contenido discriminatorio y racista, públicamente reconocido, por lo que, por sí mismo, es una apología al odio racial y una manifestación ideológica de antisemitismo”; al hacerlo declara válida, razonable y proporcional la medida del despido por parte de la empresa; no protegiendo ese símbolo y discurso al amparo de la libertad de expresión (Carbonell, 2004; 2019).

BIBLIOGRAFÍA. Amparo directo en revisión 4865/2018 (Suprema Corte de Justicia de la Nación - Piña Hernández, Norma Lucía 30 de octubre de 2019); Carbonell, M. (2004), “La libertad de expresión en la Constitución mexicana”, *Derecho Comparado de la Información*, pp. 3-59, <http://historico.judicial.dicjas.unam.mx/publica/librev/rev/dcont/2004.2/pr/pr3.pdf>; Dangerous Speech Project (31 de enero de 2021), DANGEROUS SPEECH: A PRACTICAL GUIDE, <https://dangerouspeech.org/guide/>; Facing History and Ourselves (31 de enero de 2021), *Holocaust and Human Behavior*. Unworthy to live, [www.facinghistory.org/holocaust-and-human-behavior/chapter-8/unworthy-to-live](http://www.facinghistory.org/holocaust-and-human-behavior/chapter-8/unworthy-to-live); Federal Bureau of Investigation [FBI] (31 de enero de 2021), *Uniform Crime Reporting, Hate Crime Statistics* (2016, 2017, 2018, 2019), <https://ucr.fbi.gov/hate-crime/tables/table-1>; Feierstein, D. (2007), *El genocidio como práctica social: entre el nazismo y la experiencia argentina. Hacia un análisis del aniquilamiento como reorga-*

*nizador de las relaciones sociales*, Buenos Aires, FCE; Feierstein, D. (2008), *Seis estudios sobre genocidio*, Buenos Aires, Editores del Puerto; Feierstein, D. (2016), *Introducción a los estudios sobre genocidio*, Buenos Aires, FCE; García, A. (2015), “El poder de la palabra”, en A. García y J. López (eds.), *El poder de la palabra: discursos de odio*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, pp. 1-9; García, A. (2020), “Memoria, remembranza y olvido”, en *Foreign Affairs Latinoamérica*, pp. 63-71; García, A. *et al.* (2019), *Museo Memoria y Tolerancia*, México, Memoria y Tolerancia; Hernández, A. (18 de noviembre de 2020), “El baile de los 41”, G. González, Entrevistador; Kaufman, A. (2015), *Odium dicta. Libertad de expresión y protección de grupos discriminados en internet*, México, CONAPRED; Livingstone, D. (2011), *Less than human. Why we demean, enslave and exterminate others*, Nueva York, St. Martin's Press; Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, *Conseil Constitutionnel*, Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, [www.conseil-constitutionnel.fr/es/declaracion-de-los-derechos-del-hombre-y-del-ciudadano-de-1789](http://www.conseil-constitutionnel.fr/es/declaracion-de-los-derechos-del-hombre-y-del-ciudadano-de-1789); Menke, C. y A. Pollman (2010), “Dignidad humana”, en *Filosofía de los Derechos Humanos*, Barcelona, Herder, pp. 141-178; Muñoz, L. (2013), *La fragilidad del campamento. Ensayo sobre el papel de la tolerancia*, México, Almadía; Muñoz, L. (2016), Árboles de largo invierno. Un ensayo sobre la humillación, México, Almadía; Organización de las Naciones Unidas, *Stopping Hate Speech*, [www.youtube.com/watch?v=rnbcQT-b8ak](https://www.youtube.com/watch?v=rnbcQT-b8ak); Popper, K. (1971), *The Open Society and its Enemies*, Princeton, Princeton University Press; Toomey, R. *et al.* (2018), “Transgender Adolescent Suicide Behavior”, en *Pediatrics. Official Journal of the American Academy of Pediatrics*, 142; Waldron, J. (2012a), *Dignity, Rank and Rights*, Nueva York, Oxford University Press; Waldron, J. (2012b), *The Harm in Hate Speech*, Londres, Harvard University Press.

[ADÁN GARCÍA FAJARDO]

## dogmatismo

El dogmatismo es una actitud epistémica y práctica en relación con las propias creencias, una forma de seguridad irreflexiva sobre la verdad de ellas.<sup>23</sup> Esta actitud tiene consecuencias lamentables; en este texto abordaré dos epistémicas y tres prácticas. Después, compararé al dogmatismo con la convicción moral profunda y la valentía intelectual.

Desde el punto de vista epistémico, el dogmatismo evita que las personas formen y sostengan sus creencias de manera correcta: atendiendo a la evidencia disponible, al testimonio correcto, al diálogo con personas capacitadas o pares epistémicos en el tema en cuestión. Limita, además, las capacidades de autorreflexión y autoentendimiento, fijando las creencias sobre lo que es uno mismo y lo que considera correcto en el mundo de una manera automática. Una persona dogmática, en este sentido, exhibe vicios epistémicos como la arrogancia, la flojera y la cerrazón (Medina, 2013: 30-40); estos vicios se oponen, respectivamente, a las virtudes epistémicas de la humildad intelectual (Hazlett, 2012 y Whitcomb *et al.*, 2015), la curiosidad (Medina, 2013: 43) y la apertura (Baehr, 2011: 141-162 y Carter y Gordon, 2014).

Segundo, cuando es practicado por muchos agentes en una sociedad, el dogmatismo también fomenta problemas epistémicos a escala de la comunidad: en particular, promueve la creación de “cajas de resonancia” —*echo chambers*— (Sunstein, 2017) y también formas de injusticia epistémica (Fricker, 2007, 2017 y Medina, 2013). Las cajas de resonancia epistémica son espacios informativos en los que participan y se escuchan sólo personas con las mismas convicciones y orientaciones. La información distribuida en ellas deliberadamente comienza a excluir la evidencia que contravenga tales convicciones y se concentra sólo en aquella que las favorece; las cajas de resonancia también son excelente morada para la distribución de “noticias falsas” entre grupos de iguales convicciones, espe-

<sup>23</sup> Otros usos no relacionados de este término lo oponen al escepticismo (Pryor, 2000).

cialmente en la era en que gran cantidad de información es distribuida y conseguida por las personas a través de las redes sociales (Sunstein, 2017: 10). Por su parte, la injusticia epistémica es el fenómeno de no conceder la credibilidad adecuada al testimonio de una persona (injusticia testimonial) o no entender su perspectiva de una situación (injusticia hermenéutica), debido a su pertenencia a un grupo o sector social determinado (Fricker, 2007). Hay que resaltar dos aspectos sobre la naturaleza y las consecuencias de estas formas de injusticia epistémica. Primero, Fricker sostiene que ambas surgen de actitudes no intencionales por parte de los agentes que las cometen (Fricker, 2017: 54-56). Así, agentes dogmáticos realizan estas injusticias sin siquiera percatarse de ello. La excesiva credibilidad que destinan a sí mismos, o al grupo social al que pertenecen, simplemente impide que valoren de manera correcta el testimonio de otros agentes o que incluso puedan hacer sentido de su experiencia distinta. Segundo, las consecuencias de la injusticia epistémica son vastas. Algunas de ellas, por supuesto, son plenamente epistémicas: la incorrecta distribución de la credibilidad en la comunidad epistémica o la negación de distintas perspectivas de conocimiento. Sin embargo, como veremos, estos mecanismos epistémicos dañinos, asociados al dogmatismo, también tienen consecuencias prácticas de alto calibre. Así pues, el dogmatismo conjunta a uno de los grupos de vicios epistémicos más perjudiciales, tanto para un agente como para una comunidad epistémica, social y política.

Los malos efectos epistémicos también tienen correlatos prácticos perniciosos a nivel social y a nivel político. A nivel social, el dogmatismo lesiona tanto a la pluralidad de visiones morales (ya sean religiosas o no), como a la pluralidad cultural (ya sea de naciones, comunidades indígenas o grupos de inmigrantes), inherentes a todas las democracias contemporáneas. Esto es así porque el dogmatismo puede generar una cultura cerrada que toma por cierta y deseable sólo una visión moral particular o la experiencia y los rasgos culturales de un solo grupo. En las sociedades como la mexicana, en la que existe una religión dominante, dicha visión moral puede ser

cercana a esa religión —que, a su vez, puede ser excluyente de otras visiones morales—. Igualmente, el grupo cultural dominante puede extrapolar o imponer su propia experiencia, lenguaje y valores culturales al resto de los grupos. En este sentido, el dogmatismo va en contra de valores fundacionales de las democracias, como la igualdad y el respeto mutuo (Rawls, 2001), y también de virtudes de carácter asociadas a esos valores, como la tolerancia, la reciprocidad y la apertura (Macedo, 1991; Dagger, 1997). Con ello puede ser semilla de actos discriminatorios como la estigmatización, la marginación, el discurso de odio y la violencia física en el entorno social. Este efecto no es menor, considerando que los dos tipos de pluralismo mencionados —de visiones morales (Rawls, 2005) y de grupos culturales (Kymlicka, 2007)—, que el dogmatismo mina, son una característica permanente de las sociedades democráticas contemporáneas.

Por su parte, a escala política, el primer problema es que el dogmatismo es el mejor combustible de la polarización política (Sunstein, 2007). En este sentido, ataca directamente las aspiraciones de una sociedad democrática sustantiva (Cohen, 1989; Elster, 1998; Gutmann y Thomson, 1996: 128-164; Habermas, 1996: 274-328): una en la que el derecho al voto se ejerza de manera informada, en un contexto de discusión abierto, concentrado en el análisis de los distintos proyectos políticos. Ello requiere mantener una actitud crítica no sólo hacia las opiniones de los demás, sino también hacia nuestras propias opiniones, revisarlas constantemente, estar abiertos a escuchar nuevas consideraciones, estar seguros de que sostenemos lo que creemos por las mejores razones y no sólo por arrogancia, por tradición, por interés o por deferencia irreflexiva. Lo peor que puede pasarle a la democracia electoral es tener votantes que crean que su candidato o representante es excelente haga lo que haga, o que el candidato o representante rival es pésimo haga lo que haga. Investigación empírica reciente apoya la idea de que hay cierto nivel personal donde este dogmatismo político puede operar (Achen y Bartels, 2016). De acuerdo con esta evidencia, muchos votantes forman sus preferencias electorales

en función de un mecanismo irreflexivo de identificación con el candidato que depende de su "identidad social" y no en función de las propuestas sobre política pública que el candidato sostenga. Cuando ese proceso de identificación ha acontecido, la agenda política del candidato —sea cual sea, caso o no con lo que previamente se creía o se defendía— se acepta por el votante. Esta evidencia, como la proveniente del "situacionismo" en psicología social, que se apuntala en contra de la adscripción de responsabilidad moral a las personas (Doris, 2002), nos obliga a poner mayor atención a las tendencias psicológicas que distorsionan el razonamiento político y moral. Estar conscientes de la existencia de estos mecanismos subpersonales distorsionadores es una forma de alertarse sobre su posible efecto en nuestras acciones. Al estar alertas podemos contrarrestarlos (Sabini y Silver, 2005: 562).

Finalmente, también a nivel político, el dogmatismo puede inhibir el respeto al testimonio de personas expertas en ciertas áreas médicas o científicas como la epidemiología, las ciencias del cambio climático, la investigación genómica, entre otras. Cuando actitudes dogmáticas, ya sea basadas en preceptos religiosos, en la protección de intereses económicos (Holman y Bruner, 2015, 2017; Weatherall *et al.*, 2020; Holman y Elliot, 2021) o en la desconfianza hacia la comunidad científica (Goldenberg, 2021), permean a los representantes ejecutivos y legislativos de los ciudadanos, puede haber un retroceso extendido en la política pública en todos esos temas. Así, el dogmatismo es terreno fértil para el avance de la política propuesta por los agentes de la *posverdad* (Holman, 2020). Entre otras cosas, la *posverdad* es un nombre que se le ha dado al tiempo en que muchas personas niegan la autoridad de los hechos, o la autoridad de quien sabe los hechos, de cierto dominio. Esta autoridad, de acuerdo con los agentes de la *posverdad*, es irrelevante para la toma de decisiones y respetarla no es un requisito para gobernar. De nuevo, combatir el creciente efecto de la *posverdad* en la vida política y social de nuestras democracias requiere de fomentar y mantener una actitud siempre abierta y crítica: aceptar que nuestra opinión puede estar equivocada, que

el testimonio de los expertos es una de las más sólidas maneras para formar creencias sobre temas de carácter médico o científico. Por supuesto, hay casos en los que las opiniones de gente experta pueden variar, o temas en los que es difícil definir quiénes son los expertos como tal. Sin embargo, en una infinidad de temas sociales que dependen del avance científico y tecnológico (de nuevo, en epidemiología y en las ciencias del cambio climático, por ejemplo) hay voces expertas consensuadas en los problemas que más nos aquejan. Esas importantes voces son silenciadas por los dogmáticos y sus vicios epistémicos y de carácter.

En resumen, los problemas que el dogmatismo produce incluyen la solidificación de creencias falsas en general y de concepciones herméticas de quién se es; el fomento de cajas de resonancia y de formas de injusticia epistémica testimonial y hermenéutica en la comunidad; actos de discriminación que atentan contra la pluralidad de visiones morales y contra la pluralidad cultural de las democracias contemporáneas; polarización política y el avance de los agentes de la *posverdad*.

Con las alertas sobre los muchos problemas que conlleva ser dogmático, hay que distinguir esta actitud epistémica de otras que podrían parecer cercanas pero que, por el contrario, tienen rasgos de virtud: la convicción moral profunda y la valentía intelectual. Después de todo, muchas convicciones profundas forman una parte central de cómo nos entendemos a nosotros mismos (Cohen, 2001: 33). Una explicación de por qué esto es así la encontramos en la operación de lo que Rawls (2005: 54-58) llama "las cargas del juicio". Las cargas del juicio son esos factores previos operando en el razonamiento moral que hacen que dos personas bien intencionadas, racionales y razonables, con ánimo de llegar a un acuerdo sobre algún asunto moral, no lo consigan. De acuerdo con Rawls, los factores que influencian el juicio moral incluyen: 1] el hecho de que la evidencia empírica y científica puede ser difícil de evaluar e incluso conflictiva; 2] el que, incluso cuando estemos de acuerdo en cuáles son las consideraciones relevantes a tomar en cuenta para el caso, podemos estar en desacuerdo sobre el peso que se le debe

asignar a cada una; 3] la mayoría de los conceptos, y no sólo los políticos y morales, son vagos e imprecisos, lo que nos obliga a hacer uso de interpretaciones sobre ellos que pueden divergir; 4] el hecho de que, en gran medida, la forma en la que evaluamos la evidencia pertinente, el peso que asignamos a las distintas consideraciones, y la sensibilidad y atención general que les podemos dar a ciertas razones en lugar de a otras, depende de nuestra experiencia de vida en su conjunto.

Esta última carga del juicio es la que amerita nuestra mayor atención. Cómo fuimos educados, qué tipo de experiencias tuvimos en nuestra etapa formativa y en el pasado, en general, tiene un efecto duradero y profundo en la forma en la que ahora ejercemos el juicio moral. Por ejemplo, si crecimos en un hogar altamente "conservador" o religioso, quizás algunos de los valores asociados a ese modo de vida permeen en nuestro juicio en la edad adulta, incluso si decidimos no practicar la fe como tal. Si se creció en una familia en la que ser de "izquierda" era la norma y había un alto nivel de politización en las discusiones rutinarias, quizás algunos de los valores asociados a esa militancia política persistan en el entendimiento de nosotros mismos y de lo que nos importa en la sociedad. Igualmente, si en la adolescencia padecimos, o tuvimos contacto cercano con una persona que padeció fuerte discriminación por su género, por su orientación sexual, por su color de piel o su clase social, quizás la huella de esa experiencia en el futuro hará que prestemos más atención a ese tipo de injusticia particular que a otros. Así, pues, las convicciones se van forjando en el pasado y usualmente forman parte de cómo nos entendemos a nosotros mismos, a qué aspecto de nuestra propia identidad concedamos más peso. Por ello, desprenderse de ellas, o incluso ponerlas a revisión de acuerdo con las formas descritas antes, puede ser muy complejo y desconcertante; en sentido opuesto, mantenerlas es altamente significativo para nosotros y su defensa puede ejemplificar valentía moral.

Lo mismo debe decirse con respecto a mantener ciertas creencias o indagaciones en algunos contextos epistémicos. Baehr (2011: 163-190) caracteriza una forma de

valentía como una virtud epistémica: la valentía intelectual. Baehr sostiene que esta es una disposición a mantener un estado doxástico como la creencia o un curso de acción como la indagación para perseguir un fin epistémico, aún cuando hacerlo pueda resultar perjudicial o riesgoso para el bienestar personal. Las periodistas de investigación, por ejemplo, en muchas ocasiones tienen que continuar una indagatoria a pesar de que las líneas de investigación están totalmente dispersas o sean directamente peligrosas. Igualmente, un científico puede mantener una creencia y línea de investigación abierta durante muchos años a pesar de que se encuentre con fuerte resistencia y oposición en la comunidad científica de su tiempo. Estas personas son tachadas de tercas o necias por no modificar sus creencias o indagatorias a pesar de los vastos problemas. Sin embargo, en algunos casos, estas instancias de valentía epistémica rinden importantes frutos para el conocimiento humano (descubrimientos importantes en la ciencia) y para la sociedad (exposición de cadenas de corrupción o impunidad de gente en el poder).

Entonces, ¿cómo podemos distinguir los rasgos epistémicos y de carácter que exhiben los dogmáticos de los rasgos que manifiestan las personas con convicciones morales profundas y los agentes epistémicos valientes? ¿Cuándo no estar abierto a revisar y, en su caso, abandonar nuestras creencias y convicciones para adoptar nuevas perspectivas es un acto vicioso y cuándo uno virtuoso? En relación con la convicción, Cohen (2001) sostiene que resulta algo paradójico saber que uno debe creer en lo que cree por buenas razones y, a la vez, saber que algunas de las cosas más profundas que uno cree sobre el mundo moral dependan de la mera educación que uno absorbió —saben pues, que de haber nacido en otra cuna lo más probable es que esas profundas cosas serían otras—. Este mismo atisbo de paradoja puede recrearse con creencias altamente teóricas: Cohen (2001: 35-38) pone un ejemplo de creencias teóricas profundas que se sostienen por el tipo de filosofía practicada en la escuela universitaria a la que uno asistió.

Pero el dejo paradójico se puede disipar. Primero, debe decirse que todos te-

nemos, y muchas personas lo hacen, la posibilidad de cambiar de convicciones profundas. La valentía moral de defender nuestras convicciones, en este sentido, no debe confundirse con la incapacidad de modificarlas. Segundo, la convicción profunda, cuando no es un rasgo de dogmatismo, se fortifica al ser contrastada con alternativas, con la revisión intencional, con la apertura a otros puntos de vista, con su defensa honesta. Como hemos visto, los dogmáticos se cierran a contrastar genuinamente sus puntos de vista; simplemente no están abiertos a modificarlos. En cambio, los valientes morales someten sus convicciones a escrutinio, incluso cuando es peligroso hacerlo.

Cosas similares deben decirse en relación con los valientes epistémicos. Primero, en los ejemplos vistos, la periodista y el científico mantienen sus creencias o indagatorias precisamente porque la evidencia en su contra no los convence de su falsedad o futilidad. Es decir, su ejercicio de convicción epistémica está motivado por el contraste con otras posiciones y con la evidencia que contraviene a su propia posición. Esta apertura, como hemos visto, no la exhiben los dogmáticos. Además, como Baehr (2011: 174) mismo señala, la creencia no es el único estado doxástico que puede mantener un valiente epistémico. También lo es la suspensión del juicio o negarse a aceptar una conclusión cuando la evidencia no es suficiente para sustentarla, incluso en momentos en que ello puede ser riesgoso o perjudicial. De nuevo, estas actitudes reflexivas (la suspensión del juicio, el no aceptar conclusiones sin evidencia suficiente) son inaccesibles a los dogmáticos. Finalmente, la valentía epistémica no es temeraria: es propia sólo en ciertas circunstancias específicas, cuando el fin epistémico es muy valioso, cuando no es insoportablemente costoso conseguirlo, cuando la probabilidad de un buen desenlace es alta (Baehr, 2011: 188). El dogmatismo, por su parte, nunca lo es.

Es por estas diferencias que nuestras comunidades epistémicas, sociales y políticas necesitan de más valientes morales y epistémicos... y de menos dogmáticos.

BIBLIOGRAFÍA. Achen, C. y L. Bartels (2016), *Democracy for Realist*, Princeton, Princeton

University Press; Baehr, J. (2011), *The Inquiring Mind: On Intellectual Virtues and Virtue Epistemology*, Oxford, Oxford University Press; Carter, A. y E. Gordon (2014), "Openmindedness and truth", en *Canadian Journal of Philosophy* 44(2), pp. 207-224; Cohen, G. (2001), "Las paradojas de la convicción", en *Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico?*, Barcelona, Paidós, pp. 23-39; Cohen, J. (1989), "Deliberation and democratic legitimacy", en *The Good Polity*, Nueva York, Blackwell; Dagger, R. (1997), *Civic Virtues: Rights, Citizenship and Republican Liberalism*, Nueva York, Oxford University Press; Doris, J. (2002), *Lack of Character: Personality and Moral Behavior*, Cambridge, Cambridge University Press; Elster, J. (ed.) (1998), *Deliberative Democracy*, Cambridge, Cambridge University Press; Fricker, M. (2007), *Epistemic Injustice: Power and the Ethics of Knowing*, Oxford, Oxford University Press; Fricker, M. (2017), "Evolving concepts of epistemic injustice", en I. Kidd et al., (ed.), *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*, Routledge; Goldenberg, M. (2021), *Vaccine Hesitancy: Public Trust, Expertise, and the War on Science*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press; Gutmann, A. y D. Thompson (1996), *Democracy and Disagreement*, Cambridge, Harvard University Press; Habermas, J. (1996), *Between Facts and Norms*, William Rehg (trad.), Polity; Hazlett, A. (2012), "Higher-order epistemic attitudes and intellectual humility", en *Episteme* 9(3), pp. 205-223; Holman et al. (2015), "The Problem of Intransigently Biased Agents", en *Philosophy of Science* 82(5), pp. 956-968; Holman et al. (2017), "Experimentation by Industrial Selection", en *Philosophy of Science* 84(5), pp. 1008-1019; Holman, B. (2020), "stfs, post-truth, and the rediscovery of bullshit", en *Engaging Science, Technology and Society* 6, pp. 370-390; Kymlicka, W. (2007), *Multicultural Odysseys: Navigating the New International Politics of Diversity*, Nueva York, Oxford University Press; Macedo, S. (1991), *Liberal Virtues: Citizenship, Virtue and Community in Liberal Constitutionalism*, Oxford, Clarendon Press; Medina, J. (2013), *The Epistemology of Resistance: Gender and Racial Oppression, Epistemic Injustice, and Resistant Imaginations*, Oxford, Oxford University Press; Pryor, J. (2000),

"The Skeptic and the Dogmatist", en *Noûs* 34(4), pp. 517-549; Rawls, J. (2001), *Justice as Fairness: A Restatement*, Cambridge, Harvard University Press; Rawls, J. (2005), *Political Liberalism*, Nueva York, Columbia University Press; Sabini, J. y M. Silver (2005). "Lack of Character? Situationism Critiqued", en *Ethics* 115, pp. 535-562; Sunstein, C. (2007), "The law of group polarization", en *The Journal of Political philosophy* 10(2), pp. 175-195; Sunstein, C. (2017). *Republic. Divided Democracy in the*

*age of social media*, Princeton, Princeton University Press; Weatherall, J. et al. (2020), "How to Beat Science and Influence People: Policymakers and Propaganda in Epistemic Networks", en *The British Journal for the Philosophy of Science* 71(4); Whitcomb et al. (2015), "Intellectual Humility: Owning our Limitations", en *Philosophy and Phenomenological Research* 94(3), pp. 509-539.

[MOISÉS VACA]

## ecocidio

Urge darles pronta y eficaz respuesta a las crisis ambiental y civilizatoria, que tienen en la crisis climática y en la pandemia actual del covid-19 dos de sus principales manifestaciones. Tal situación ha llevado a los diferentes ordenamientos y sistemas jurídicos a desarrollar múltiples herramientas de análisis y de acción para regular la relación entre la actividad humana y la degradación ambiental. Una de estas herramientas tiene que ver con las sanciones a conductas que afecten gravemente el ambiente o naturaleza y dentro de ello, algunos han formulado el delito de *ecocidio*. Sin embargo, su concepto y contenido no puede limitarse a aquello que defina un código penal que usualmente recurre al populismo punitivo.

Entendemos *ecocidio* como un proceso generalizado, global y sistémico de deterioro y destrucción basado en múltiples formas de depredación, estafas y violencias,<sup>1</sup> agenciado por seres humanos e instituciones concretas, que atentan cotidiana y premeditadamente, de manera grave, contra el hogar común, el hogar de todos, ése al que llamamos naturaleza, ambiente, Tierra, biosfera, ecosfera, Madre Tierra o Pachamama.

El término *ecocidio* es, además, en el contexto jurídico político, un proceso de disputa por nombrar algo que ha sido negado, desconocido o proscrito en el derecho: la idea de que algunos seres humanos, con sus conductas específicas, atentan gravemente contra la sostenibilidad ambiental

<sup>1</sup> Harvey (2004: 115) expresa que la acumulación originaria del capital se dio principalmente sobre la base de la violencia, el fraude y la depredación.

## E

(humana y ecosistémica) y pretenden salir impunes y sin responsabilidad de sus actos; por lo tanto, otros colectivos, grupos humanos e individuos, denuncian y enuncian el exterminio de elementos de la naturaleza y de poblaciones humanas (Segato, 2016: 133), para que este concepto sea acogido en el mundo del derecho, incluso como crimen contra la humanidad.

La palabra *ecocidio* encuentra su origen etimológico en *eco-*, proveniente del sustantivo griego *oikos*, que significa hogar, casa, morada o ámbito vital, y *cidio*, derivado del verbo latino *caedo*, que significa matar o exterminar. Su significado etimológico podría definirse como "asesinato o exterminio del ambiente", con lo que se puede afirmar que *ecocidio* es la intersección de por lo menos dos prácticas sociales; por una parte, la defensa del ambiente, en tanto el prefijo *eco-* hace parte del vocabulario que designa procesos, relaciones, elementos o prácticas vinculadas a la protección del ambiente y, por otra, la práctica jurídica, ya que el sufijo *-cidio* se liga con el vocabulario jurídico que designa tipos de delitos (Sánchez, 2017: 178).

Según Mehta (2019), el *ecocidio* es la destrucción a gran escala o sistemática de la naturaleza, que además implica un sufrimiento masivo para los pueblos y sociedades locales que habitan esos ecosistemas destruidos.

Las prácticas *ecocidas* son diversas y han acompañado la existencia misma del ser humano, desde la colonización y extinción masiva de gran parte de la megafauna, pasando por el modo de subsistencia basado en la agricultura sedentaria, hasta la modernidad y sus consecuencias de expansión del modelo depredador capitalista (Broschwimmer, 2002; Sánchez, 2017), donde una pequeña parte de la población busca acabar